

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO SERANTES KULTUR ARETOA

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DE EXPEDIENTE Y DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS JURÍDICO ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TAQUILLA, PORTERÍA, ACOMODACIÓN Y PROYECCIÓN CINEMATOGRAFICA EN LAS DEPENDENCIAS DEL SERANTES KULTUR ARETOA, LA SALA KRESALA Y CASA TORRE JAUREGIA , POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE . NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Visto el informe del Director del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa de fecha 18 de octubre de 2013.

La necesidad e idoneidad del contrato a que se refiere el artículo 22 de la LCSP se recogen en dicho informe.

Al expediente se han incorporado el pliego de condiciones técnicas y el de cláusulas jurídico administrativas, éste último informado favorablemente por el Secretario Delegado del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa y el Interventor Delegado del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa, en cumplimiento de lo previsto por la D.A. 2ª, 7 segundo párrafo del TRLCSP.

El presente contrato debe calificarse como de servicios, de conformidad con lo preceptuado en el art. 10 del TRLCSP, debiendo incardinarse en la categoría 26 del Anexo II de la mencionada Ley. De otra parte, no se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, al no estar incluido entre las categorías 1 a 16 del Anexo II del TRLCSP.

Tramitación: se propone la utilización del procedimiento abierto, previsto en los artículos 138 y 157 del TRLCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, y estableciéndose en el Pliego más de un criterio para su adjudicación. La convocatoria se realizará a través de la publicación de sendos anuncios en el Boletín Oficial de Bizkaia y en el Perfil de Contratante del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa (art. 142 del TRLCSP). Se otorgará un plazo para presentación de proposiciones de 8 días naturales (artículo 159 del TRLCSP).

Corresponde a la Presidencia del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa la competencia como órgano de contratación respecto de este contrato al no superar su importe el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los seis millones de euros (D.A. 2ª 1).

Procede declarar como urgente la tramitación del expediente, teniendo en cuenta que la prestación del contrato debe comenzar el día 1 de enero de 2014, y que con anterioridad a la fecha de este informe, ha sido imposible elaborar el Pliego de Condiciones Técnicas, ni determinar el precio de contrato, al carecerse de la información presupuestaria en relación a la capacidad económica del Serantes Kultur Aretoa para el ejercicio 2014.

Vista la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactada al efecto.

Visto todo lo anteriormente expuesto, y vista la propuesta de gasto en la que se fiscaliza la adecuación de la naturaleza del gasto, la competencia del órgano y la existencia de crédito presupuestario de fecha 18 de octubre de 2013,.

Y en uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia en los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa y del nombramiento conferido por Decreto de Alcaldía nº 1.024 de fecha 11 de junio de 2011:

RESUELVO

Primero.- Aprobar el inicio de expediente y los pliegos de cláusulas jurídico administrativas y condiciones técnicas del contrato de servicios que tiene por objeto la prestación de LOS SERVICIOS DE TAQUILLA, PORTERÍA, ACOMODACIÓN Y PROYECCIÓN CINEMATOGRAFICA EN LAS DEPENDENCIAS DEL SERANTES KULTUR ARETOA, LA SALA KRESALA Y CASA TORRE JAUREGIA, por procedimiento abierto, y tramitación urgente, no sujeto a regulación armonizada, cuyo presupuesto máximo asciende a la cantidad de 205.000,00 EUROS, + 43.050,00 21% IVA = TOTAL 248.050,00 EUROS (SERVICIO ORDINARIO MAS ESTIMACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS), y su valor estimado a 205.00,00 €.

Segundo.- Convocar la licitación, a cuyo efecto se publicará anuncio en el Perfil de Contratante del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa y en el Boletín Oficial de Bizkaia. Se establece un plazo para la presentación de proposiciones de 8 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Lo manda y firma el Sr. Presidente del Organismo Autónomo Serante Kultur Aretoa, en Santurtzi, a 21 de octubre de dos mil trece.

**EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
SERANTES KULTUR ARETOA**

Danel Bringas Egilior

Ante mí

EL SECRETARIO DELEGADO
Fernando García Pañeda